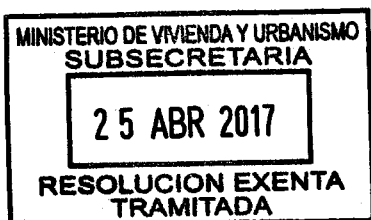


JLSS/CAS/MWF
Int. N° 463/2017



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS FAMILIAS INTEGRANTES DE LAS ETAPAS I, V Y IX, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MIRADOR DEL PACÍFICO", DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./

25 ABR 2017

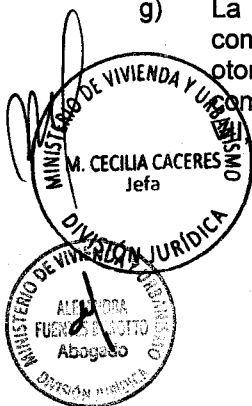
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5290,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 1.170, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, que aprueba los proyectos del llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, establecido mediante la Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, entre los cuales se encuentran los proyectos "Mirador del Pacífico I", "Mirador del Pacífico II", "Mirador del Pacífico III", "Mirador del Pacífico IV", "Mirador del Pacífico V", "Mirador del Pacífico VI", "Mirador del Pacífico VII" y "Mirador del Pacífico VIII", todos de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 760, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 07 de junio de 2011, que declara proyectos seleccionados con calificación definitiva del programa Fondo Solidario de Vivienda, a los 8 proyectos denominados "Mirador del Pacífico I al VIII", de la comuna de Talcahuano;
- f) La Resolución Exenta N° 2.745, (V. y U.), de fecha 4 de mayo de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 6.271, (V. y U.), de fecha 04 de octubre de 2011, que otorga subsidios del programa Fondo Solidario de Vivienda a familias damnificadas de la comuna de Talcahuano, incorporadas en los proyectos "Mirador del Pacífico", en su etapa IX, todos de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- g) La Resolución Exenta N° 8.779, (V. y U.), de fecha 31 de octubre de 2012, que modifica y complementa las Resoluciones Exentas N° 1.170 y N° 2.745, ambas (V. y U.), de 2011, que otorgan subsidios del programa Fondo Solidario de Vivienda a familias damnificadas de la comuna de Talcahuano, incorporadas en los proyectos "Mirador del Pacífico I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX", todos de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío;



- h) La Resolución Exenta N° 9.011, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales para Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras a familias que integran proyectos críticos de la Región del Biobío, entre los que se encuentra el proyecto "Mirador del Pacífico", de la comuna de Talcahuano;
- i) La Resolución Exenta N° 6.029, (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (v. y u.), de 2011, a familias integrantes del proyecto "Mirador del Pacífico VII" de la comuna de Talcahuano, de la Región del Biobío;
- j) La Resolución Exenta N° 10.230, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (v. y u.), de 2011, a familias integrantes del proyecto "Mirador del Pacífico II, III, IV, VI, VIII y IX" de la comuna de Talcahuano, de la Región del Biobío;
- k) La Resolución Exenta N° 6.306, (V. y U.), de fecha 28 de septiembre de 2016, que complementa las Resoluciones Exentas N° 1.170, (V. y U.), de 2011, N° 2.745, (V. y U.), de 2011, N° 8.779, (V. y U.), de 2012, N° 9.011, (V. y U.), de 2014 y N° 10.230, (V. y U.), de 2015, en el sentido de autorizar al SERVIU de la Región del Biobío, a cursar las renunciaciones de familias beneficiarias de las Etapas I a la IX, del Conjunto Habitacional "Mirador del Pacífico", de la comuna de Talcahuano, postergando la designación de personas reemplazantes hasta que se ejecuten los estudios técnicos necesarios y se realicen las obras de mejoramiento y seguridad que se requiera;
- l) El Oficio N° 13.358, de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las 512 familias integrantes de los proyectos Mirador del Pacífico I (Lote 9), Mirador del Pacífico V (Lote 13), Mirador del Pacífico VII (Lote 7) y Mirador del Pacífico IX (Lotes 1, 2, 3 y 4), todos de la comuna de Talcahuano, a objeto de financiar obras destinadas a corregir problemas constructivos que se presentaron en la postventa del proyecto;
- m) El Ord. N° 178, de fecha 17 de abril de 2016, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto "Mirador del Pacífico", todos de la comuna de Talcahuano, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto l), para las Etapas y Lotes ahí señalados, con excepción de la Etapa VII (Lote 7), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Conjunto Habitacional Mirador del Pacífico, de la comuna de Talcahuano, está compuesto por 1.032 viviendas, distribuidas en 58 edificios de 4 y 5 pisos. Las construcciones sólo cuentan con recepciones parciales por parte de la Dirección de Obras Municipales, y a la fecha no se ha logrado obtener la recepción definitiva por diversas observaciones técnicas que están en proceso de ser subsanadas.
- b) Que, desde la entrega material de las viviendas del Conjunto Habitacional Mirador del Pacífico, de la comuna de Talcahuano, las familias se han visto afectadas por la deficiente impermeabilización exterior de los departamentos y las bajas tasas de ventilación, lo que ha generado que los edificios completos presenten problemas de humedad. Todo lo anterior ha sido verificado por el SERVIU de la Región del Biobío en la etapa de post venta y validado por un Estudio Técnico de Evaluación a los Problemas de Humedad contratados por el SERVIU.
- c) Que, el SERVIU de la Región del Biobío está desarrollando un Proyecto de Mejoramiento Integral del Conjunto, que considera la solución al problema de la humedad, el revestimiento exterior de la envolvente, ventilación en los departamentos y el cambio de revestimientos interiores deteriorados de los inmuebles, en su parte perimetral y mejoramiento exterior de los taludes. Dicho Proyecto se encuentra en ejecución en las Etapas II, III, IV, VI, VIII y uno de los Lotes de la IX, conforme los recursos asignados en la Resolución Exenta citada en el Visto j).

Que, mediante el Oficio citado en el Visto m) se solicitó recursos adicionales para las Etapas, faltantes. El monto solicitado, varió de 190.281,22 a 158.525,99 Unidades de Fomento, debido a que se excluyó los costos correspondientes a la Etapa VII (Lote 7), situación informada por el SERVIU de la Región del Biobío, a través de correo electrónico de fecha 12 de abril de 2017, eliminándose además algunas partidas de reparaciones por cambio de la solución técnica y otras que serán financiadas con recursos de las Boletas de Garantía cobradas.



- e) Que, los recursos solicitados consideran las siguientes obras:
- i. Rectificación de partidas en áreas comunes exteriores:
 - Sistema de evacuación de aguas lluvia
 - Contención y tratamiento de taludes
 - Sistema de iluminación de patios comunes interiores
 - Cierres perimetrales y portones de acceso peatonal
 - Cubierta acceso blocks de departamentos
 - ii. Reparación filtraciones de aguas lluvia y exceso de humedad por condensación interior y exterior
 - Gastos adicionales, obras provisorias y trabajos previos
 - Revestimiento exterior, interior y de cielo
 - Instalación de ventiladores
 - Mejoramiento recinto Logia
- f) Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto m), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, de este Ministerio señala que el SERVIU de la Región del Biobío, aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto, mediante el Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Informe APOH N° 260, de fecha 03 de noviembre de 2016, el Informe Jurídico N° 32, de fecha 07 de noviembre de 2016 y el Memorándum N° 166, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Jefe del Departamento Técnico, haciéndose responsables de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto de los proyectos.
- g) Que, la DITEC informa que los precios presentados en el presupuesto de las obras adicionales y extraordinarias elaborado por el SERVIU de la Región del Biobío se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se requieren, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, destinados a financiar obras de mejoramiento para 448 familias de los proyectos señalados y por el monto que se indica en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	LOTE	N° FAMILIAS	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL APROXIMADO POR FAMILIA (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
47893	MIRADOR DEL PACIFICO ETAPA I	9	80	353,85	28.308,21
54586	MIRADOR DEL PACIFICO ETAPA V	13	48	353,85	16.984,93
82281	MIRADOR DEL PACIFICO ETAPA IX	1	80	353,85	28.308,21
82281	MIRADOR DEL PACIFICO ETAPA IX	2	80	353,85	28.308,21
82281	MIRADOR DEL PACIFICO ETAPA IX	3	80	353,85	28.308,21
82281	MIRADOR DEL PACIFICO ETAPA IX	4	80	353,85	28.308,21
			448	353,85	158.525,99

2. Otórgase un monto adicional ascendente a **1.793,7** Unidades de Fomento, destinados a financiar las labores de Asistencia Técnica y un monto total de **1.372,8** Unidades de Fomento, para la Fiscalización Técnica de Obras.



3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **161.692,49 Unidades de Fomento** se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ca psc
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO
- DITEC
- DIJUR
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

id

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO